MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE

NIT. 892099392-

CONSTANCIA ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OCAS-SP-LP-008-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SITIO PROPIO, ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS OROCUESEÑAS, UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En el Municipio de Orocué, Casanare, a los 26 días del mes de octubre de 2026, la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de las funciones de dirección de la contratación que adelante esta entidad territorial, deja la presente constancia administrativa respecto de la publicación de los avisos de convocatoria previstos para la presente Licitación Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de licitación pública deberán efectuarse los avisos de convocatoria correspondientes dentro de las condiciones allí previstas.

Que el documento base y demás matrices, anexos y formatos propios de los documentos tipo de infraestructura social que forman parte del proceso de selección de la referencia fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el día veintiuno (21) de octubre de 2026, junto con el primer aviso de convocatoria.

Que durante la revisión interna del expediente contractual se advirtió que el segundo aviso de convocatoria, previsto para publicación el día veintitrés (23) de octubre de 2026, no fue efectivamente publicado en la fecha inicialmente programada, situación atribuible a una omisión involuntaria de carácter operativo en el trámite de publicación.

Que dicha circunstancia fue identificada antes de la expedición del acto administrativo de apertura de la Licitación Pública y antes del inicio de la etapa de presentación de ofertas.

Que, en aplicación de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general, la Entidad procedió a efectuar la publicación del aviso omitido tan pronto fue advertida la situación, garantizando la divulgación de la información del proceso y el acceso de los potenciales interesados al mismo.

Que la finalidad de los avisos de convocatoria consiste en asegurar la publicidad del procedimiento de selección y promover la participación de eventuales oferentes, finalidad que se encuentra salvaguardada en el presente caso, teniendo en cuenta que el proyecto de pliego de condiciones ha permanecido disponible

para consulta pública en SECOP desde el veintiuno (21) de octubre de 2026 y que a la fecha de la presente constancia aún no se ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las irregularidades procedimentales únicamente generan consecuencias invalidantes cuando tienen la entidad suficiente para afectar de manera sustancial los principios que orientan la contratación estatal o comprometen los derechos de los interesados, circunstancia que no se configura en el presente evento, toda vez que la situación fue advertida y corregida oportunamente antes de la apertura del procedimiento de selección.

Por lo anterior,

SE DEJA CONSTANCIA

PRIMERO. Que documento base y demás matrices, anexos y formatos propios de los documentos tipo de infraestructura social y el primer aviso de convocatoria que forman parte del proceso de selección objetiva identificado con N° OCAS-SP-LP-008-2026, fueron publicados en SECOP I el día veintiuno (21) de octubre de 2026.

SEGUNDO. Que se identificó una omisión involuntaria en la publicación del segundo aviso de convocatoria inicialmente programado para el día veintitrés (23) de octubre de 2026.

TERCERO. Que la referida situación fue advertida antes de la expedición del acto administrativo de apertura de la Licitación Pública y fue corregida mediante la publicación correspondiente en SECOP I.

CUARTO. Que la Entidad ha garantizado y continúa garantizando los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, permitiendo el acceso oportuno de los interesados a la información del proceso.

QUINTO: La fecha de apertura prevista para el 4 de noviembre de 2026 se mantiene, por cuanto la corrección se realiza antes de la apertura y no se evidencia afectación a la libre concurrencia ni a la publicidad del proceso.

QUINTO. Que la presente constancia se incorpora al expediente contractual para efectos de trazabilidad, control y publicidad de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de selección.

Para constancia se firma en Orocué, Casanare, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

ANCIZAR LEGUIZAMON SILVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yineth Alejandra Muñoz Gómez
Asesor de Despacho